



276453

DECRETO ALCALDICIO N° 45091

Quillón, 28 DIC 2017

**VISTOS:**

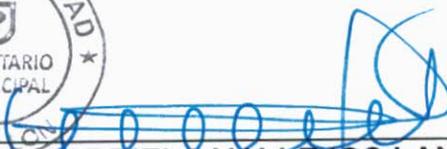
- La Resolución Exenta 1C/N° 5003 de fecha 15.12.2017, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. Apruébese "**Convenio Modificadorio programa de acompañamiento psicosocial en la atención primaria de salud 2017**", prorrogando su vigencia hasta el 31 de Marzo del 2018.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



  
VALDIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)

  
YLF/jsb.  
27.12.2017

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



AUG/RGR/th.s.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el **Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud 2017**, de fecha 03 de abril del 2017, el convenio modificatorio de fecha 23 de noviembre del 2017, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 188/14, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°

5003 15.12.2017

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 23 de noviembre del 2017, del suscrito con fecha 03 de abril del 2017, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
JANNET VIVEROS FIGUEROA  
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  


Comunicada a:  
Depto. de Salud/I. Municipalidad  
1B/2A/3A/1C  
Oficina de Partes

  
Ministro de Fomento  
★

2487



PCR/FAR/MMD/CON/RMF/NNE/MMC

### CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD 2017

En Chillan, a veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillan, representado por su Directora (S) D. JANNET VIVEROS FIGUEROA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Dieciocho de Septiembre N° 250 de Quillón, representada por su Alcalde (S) D. VLADIMIR PEÑA MAHUZIER de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha tres de abril del 2017, las partes suscribieron un Convenio de Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, aprobado por **Resolución Exenta N° 1774 del 21 de abril del 2017**, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

**SEGUNDA:** Por este acto, a solicitud de la I. Municipalidad, las partes vienen en modificar la fecha de ejecución del Programa señalado, estableciendo que el convenio se prorroga hasta el día **31 de marzo del 2018**.

**TERCERA:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



JANNET VIVEROS FIGUEROA  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE